

EL ESTADO DE PARTIDOS (*)

FRANCISCO RUBIO LLORENTE

El último libro de GARCÍA-PELAYO (finalizado, nos dice en el prólogo, a últimos de 1985 y elaborado, como también allí indica, en los pocos ratos libres que le dejaba su trabajo en el Tribunal Constitucional) nos ofrece, en sus tres primeros capítulos, una descripción del surgimiento del Estado de partidos y una síntesis de las principales doctrinas que en la Alemania de WEISMAR tomaron posición a favor (RICHARD THOMA, KELSEN, RADBRUCH), o en contra (KOELLREUTER, CARL SCHMITT, TRIEPEL, LEIBHOLZ) (1) de este cambio en la estructura de la democracia. La descripción y la síntesis están hechas de mano maestra, como es habitual en el autor, cuyo excelente conocimiento del movimiento de ideas en el período de entreguerras (ideas que siguen siendo en buena parte el nervio de la discusión teórica aun en nuestro tiempo) va acompañado de una nada común capacidad para reducir a sus elementos nucleares el pensamiento ajeno y ordenar en categorías claramente discernibles la variedad, aparentemente caótica, de las posturas enfrentadas en la polémica científica.

(*) MANUEL GARCÍA-PELAYO, *El Estado de partidos*, Alianza Editorial, Madrid, 1986.

(1) La inclusión de LEIBHOLZ entre los adversarios del Estado de partidos no me parece, ni mucho menos, indiscutible. En definitiva, lo que LEIBHOLZ intentó fue crear una categoría (la de la democracia plebiscitaria) que explicase y legitimase el Estado de partidos, protegiéndolo frente a las críticas de otro modo difícilmente negables, que se le dirigen desde el paradigma de la democracia representativa. Por eso yo no he tenido empacho alguno en utilizar esta categoría, que, por lo demás, el propio GARCÍA-PELAYO hace suya al intentar (p. 83) una tipología de las formas de la democracia, o al afirmar (p. 95) que en los partidos «reside en realidad la representación de la soberanía nacional», afirmación que va incluso más allá de lo pretendido por LEIBHOLZ.

Esta introducción estimable a la problemática del Estado de partidos no es, sin embargo, a mi juicio, lo más importante del libro, que después de un capítulo (el tercero), puramente descriptivo, dedicado a la «constitucionalización» de los partidos políticos, consagra otros tres a la democracia de partidos (cap. IV), al Estado de partidos (cap. V) y a sus límites (cap. VI). Lo importante está, sin duda, en estos capítulos finales que representan, creo, un cambio radical en la perspectiva del autor.

Su carrera de profesor universitario, apenas iniciada al comenzar la guerra civil, se vio truncada por ésta. Pudo continuarla después, tras una interrupción de más de quince años, en América, especialmente en Venezuela, en donde su magisterio ha dejado honda huella. Este transterramiento, que remedió muchas cosas, no pudo curar, sin embargo, la trágica mutilación que para GARCÍA-PELAYO, como para otros hombres de su generación, supuso la guerra civil. A partir de ésta, su reflexión sobre la política y el poder sólo podía formularse en el plano de la generalidad abstracta o con referencia al pasado, como respuesta a problemas que, fuese cual fuese su importancia, no eran los problemas que planteaba la praxis política de la sociedad española.

Los tres capítulos finales de este libro son, por el contrario, un intento de respuesta a problemas cuyo planteamiento concreto en nuestro presente es fácil determinar. Por eso, aunque la exposición se mantiene en el mismo plano de la generalidad, creo posible afirmar que en esta segunda parte de la obra que comentamos hay un cambio radical de perspectiva, el que resulta de la cancelación definitiva del exilio.

Tras hacer (cap. IV) la caracterización de la democracia de partidos, para la que sigue en lo esencial, como antes indico, el pensamiento de LEIBHOLZ, GARCÍA-PELAYO se ocupa de las rectificaciones que en el sistema estatal de división (horizontal y vertical) del poder produce el sistema de partidos, que priva de sentido a la división entre Gobierno y Parlamento, sustituida por la de mayoría y oposición y puede dotar de muy diferente significado a la división territorial del poder. Los extremos del espectro posible están representados, respecto de esta última, por un dominio de todos los Parlamentos regionales por partidos nacionales (en el límite, claro está, por el mismo partido que ocupa «personal y programáticamente» el Gobierno central) o, en el lado opuesto, por un dominio del Parlamento nacional por partidos regionales, que lo convertirían prácticamente en una Cámara de representación territorial. La referencia que en relación con esta última posibilidad, hace el autor al Parlamento del Imperio austrohúngaro en vísperas de su destrucción es tan expresiva que no requiere comentario.

La eventual tensión entre el interés de partido y el interés del Estado no lleva a GARCÍA-PELAYO ciertamente a negar la legitimidad del Estado de partidos, que es la forma de la democracia en nuestro tiempo, pero sí a una clara preferencia por los Gobiernos de un solo partido (frente a los Gobiernos de coalición) y en favor de los Gobiernos con liderazgo fuerte, cuyo jefe, una vez convertido en presidente del Gobierno puede, en razón de su propia fuerza, acomodar el programa del partido a las necesidades del Estado, que se ven de muy distinta forma según se esté en la oposición o en el poder. La preferencia puede ser discutida, pero está razonada y no podrá ser invalidada sino en virtud de razones que rebatan eficazmente las del autor.

En éste, como en otros temas, el gran mérito del libro está precisamente en esta decisión de tomar postura sobre cuestiones muy vivas de nuestro presente, una decisión que permitirá elevar el plano de nuestra discusión política y que es una muestra más del patriotismo de quien nada tiene que ganar abandonando el plano de elaboración teórica en el que las circunstancias lo habían colocado. No puedo, sin embargo, insistir sobre esto sin deslizarme hacia el terreno de los sentimientos personales y este es pecado en el que, por respeto al autor, al lector y a mí mismo, no quiero incurrir.

